



# Resolución Ministerial

N° 170-2015-MC

Lima, 22 MAYO 2015

**Vistos**, el Informe N° 0276-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 14 de mayo de 2015, y el Informe N° 229-2015-OGRH-SG/MC de fecha 21 de mayo de 2015; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 152-2014-MC de fecha 9 de mayo de 2014, se designó al señor Luis Felipe Mejía Huamán en el cargo de confianza de Director de Arqueología, actualmente Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 0276-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 14 de mayo de 2015, el señor Luis Felipe Mejía Huamán comunica al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales que hará uso de su descanso físico vacacional del 25 al 31 de mayo de 2015, para lo cual propone que se le encarguen las funciones a su cargo a la señorita Janie Marilé Gómez Guerrero;

Que, a través del Informe N° 229-2015-OGRH-SG/MC de fecha 21 de mayo de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos señala que al señor Luis Felipe Mejía Huamán le corresponde hacer uso de su descanso físico vacacional del 25 al 31 de mayo de 2015; asimismo, indica que corresponde designar temporalmente en las funciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a la señorita Janie Marilé Gómez Guerrero, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en períodos no inferiores a siete (7) días calendario;

Que, ante la ausencia autorizada del Director de Arqueología, actualmente Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, por descanso físico vacacional, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;



Con el visado del Secretario General, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Suspender del 25 al 31 de mayo de 2015, la asignación de funciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble efectuada al señor Luis Felipe Mejía Huamán mediante Resolución Ministerial N° 152-2014-MC de fecha 9 de mayo de 2014, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución. Transcurrido dicho período de suspensión, el citado funcionario continuará con la designación antes mencionada.

**Artículo 2°.-** Designar temporalmente a la señorita Janie Marilé Gómez Guerrero, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores ejerza las funciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a partir del 25 de mayo de 2015, y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, al señor Luis Felipe Mejía Huamán, a la señorita Janie Marilé Gómez Guerrero y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines consiguientes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

